01/06/2021

ECONOMIST&JURIST

Redacción

Vodafone es sancionada con 50.000 euros por sus llamadas comerciales “insistentes y continuadas”

La **Agencia Española de Protección de datos** ha sancionado con 50.000 euros a Vodafone por realizar entre 2017 y 2020 llamadas telefónicas al reclamante “de forma continuada e insistente”, a pesar de que el afectado ya había ejercido previamente el derecho de oposición ante la compañía de telecomunicaciones a recibir llamadas.

El afectado aporta un listado con **más de 250 llamadas entrantes** que manifiesta ser de contenido promocional a favor de Vodafone.

Hechos

En enero de 2020, la persona física afectada (reclamante) interpone reclamación ante la AEPD contra **Vodafone España S.A.U.** (reclamado).

El reclamante afirma que lleva recibiendo, durante tres años de forma reiterada e insistente, llamadas telefónicas a su número de teléfono, adscrito al operador **Jazztel**. Según confirma el afectado, las llamadas se realizan en nombre del reclamado y de contenido comercial a favor del mismo.

El afectado aporta un listado con más de 250 llamadas entrantes (Foto: Economist & Jurist)

Entre la documentación p ...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |